

BANDO

M^a. Dolores Serrano Gutiérrez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Molinicos, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas,

HAGO SABER:

Que no cabe duda, que las “**PEÑAS**”, son la esencia de nuestras fiestas, si bien, han de tener unas normas de convivencia básicas con el resto de la ciudadanía, para evitar conflictos y garantizar tanto el derecho al disfrute de unos, como el derecho al descanso de otros, y es por ello que se establecen las siguientes **NORMAS de cumplimiento obligatorio**, tanto para los miembros de las peñas, como para los usuarios/as de las mismas, y que son las siguientes:

- Los equipos de reproducción musical, así como aquéllos otros susceptibles de emitir ruidos, **dejarán de funcionar desde las 3:00 h a las 10:00 h**, para favorecer el descanso de los/as vecinos/as.
- La **vía pública** de la zona de influencia de cada uno de los locales de las peñas, **deberá de mantenerse limpia en todo momento**, por lo que se deberán de encargar de recoger todos los vasos de plásticos y/u otros objetos desechables, así como recoger la suciedad existente.
- **Prohibición** de expedición y consumo de **bebidas alcohólicas a menores**.

La responsabilidad del incumplimiento de estas normas, recae en los miembros de la peña, en los usuarios/as de las mismas y o en su caso en los padres, madres, tutores en el caso de ser menores de edad, y en su defecto, en los titulares catastrales del inmueble sede de la peña.

Se recuerda que el incumplimiento de estas normas de convivencia, conlleva sanciones económicas, en aplicación de la “Ordenanza Reguladora de los Espacios Públicos de Molinicos, para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo” (B.O.P nº 140 de 30/11/2012).

FELICES FIESTAS MOLINIQUEÑOS/AS!!



M^a. Dolores Serrano Gutiérrez